

Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D^a Manuela Perpén León, D^a Moheni Isabel Advani y D. Percy Manuel Advani.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 11.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo,
D^a Manuela Perpén León, D^a Moheni Isabel Advani y D. Percy Manuel Advani.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. Nº 10.586

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. Miguel Cuevas Gil y D^a Margarita Villanueva León.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 10.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

D. Miguel Cuevas Gil y D^a Margarita Villanueva León.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. Nº 10.587

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. José Moreno González.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 9.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

D. José Moreno González.

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. Nº 10.588

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y la mercantil "Excavaciones y Derribos Rodríguez, S.A."

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 7.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La mercantil Excavaciones y Derribos Rodríguez, S.A..

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. EL ALCALDE Y PRESIDENTE ACCTAL., Fdo.: Gabriel González Manzanares. Nº 10.589

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO

El Pleno de esta Excmo. Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2006, adoptó acuerdo por el que se ratificaba la admisión a trámite del Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a suscribir entre esta Alcaldía y Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo y D. José Luis Sánchez Ocaña, D^a Visitación Godino Moreno, D. Roberto Sánchez Ocaña y D^a Juana Vázquez Zarzuela.

Dicho Convenio fue sometido al trámite de información pública por plazo de veinte días. Transcurrido este período sin que se hayan presentado alegaciones, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero del citado acuerdo plenario, se entiende el mismo aprobado definitivamente.

Asimismo, según lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se ha procedido al depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Sección de Convenios Urbanísticos bajo el asiento nº 8.

Las condiciones del Convenio Urbanístico de referencia son las siguientes:
INTERVINIENTES:

D. Juan Carlos Juárez Arriola, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción y Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

D. José Luis Sánchez Ocaña, D^a Visitación Godino Moreno, D. Roberto Sánchez Ocaña y D^a Juana Vázquez Zarzuela

ÁMBITO: Terrenos afectados por el Sistema General Viario SGV-8.

OBJETO: Convenio para la segregación y cesión anticipada, libre de cargas y gravámenes de toda índole, de terrenos destinados a Sistema General Viario SGV-8, previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística vigente, así como en el documento de Revisión y Adaptación del mismo, aprobado inicialmente.

PLAZO DE VIGENCIA: Desde la fecha de suscripción del convenio urbanístico hasta el total cumplimiento de los fines establecidos en el mismo.

La Línea de la Concepción, 5 de Octubre de 2006. El Alcalde y Presidente Acctal. Fdo.: Gabriel González Manzanares. Nº 10.651

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE EDICTO

Con fecha 1 de marzo de 2006, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, el cambio de delimitación de la U.E.-5, de las NN.SS. de El Bosque, promovido por D. Juan González García.

El Bosque, 10 de Octubre de 2006. EL ALCALDE. Fdo: Antonio Ramirez Ortega. Nº 10.679

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA E.L.M. GUADALCACIN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Entidad Local Menor de Guadalcacín.-

MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Entidad.-

2.- OBJETO DEL CONTRATO: